

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIV - T° 200 - N° 29733

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Colegio de Abogados de Quilmes
Resolución N° 117/2025

3001-21716-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: el certificado remitido por el Colegio de Abogados de Quilmes, del que surge que la Dra. PATRICIA GRACIELA FIRPO (T I -F°194 CAQ), quien integra el Listado de Conjueces de Cámara (Anexo XIV del Ac. 3227/05, conf. 3885/18) en el N° de orden 2, ha cancelado su matrícula desde el 17/11/23 por haberse acogido a la jubilación, corresponde, proceder en consecuencia.
POR ELLO, el Sr. Presidente en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 3293,

RESUELVE

Artículo 1°.- Excluir al Dra. PATRICIA GRACIELA FIRPO (TI - F°194 CAQ), quien integra el Listado de Conjueces de Cámara de Quilmes-Anexo XIV (Ac. 3227 conf. 3885) en el número de orden N° 2.
Artículo 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las prescripciones de la Ac. 3885 y comunicando las vacantes existentes en los Listados de Conjueces de la Cámara de ése Departamento Judicial, a fin de elevar las propuestas que estime presentar.
Artículo 3°.- Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y notifíquese por intermedio de la Oficina de Conjueces de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

Firmado: 6 de marzo de 2025.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Zárate-Campana
Resolución N° 118/2025

Ref: 21716
Nuevo Régimen de Conjueces-Ac, SCBA 3885/18

VISTO Y CONSIDERANDO: el certificado de matrícula adjuntado por el Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Zárate-Campana del que surge que el Dr JUAN ANDRES TREFFIGER (T° I F 36 CAZC) quien integra el Listado de Conjueces de Cámara Departamental, en el número de orden 1 (conf. Anexo XIX) Ac. 3227, conf. Ac. 3885), ha cancelado su matrícula profesional a fin de acogerse a la jubilación el 14/10/22, corresponde proceder en consecuencia.
POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 3293,

RESUELVE

Artículo 1°.- Excluir de la Lista de Conjueces de Cámara del Departamento Judicial Zárate-Campana al Dr. JUAN ANDRES

TREFFIGER (Tº I F 36 CAZC) quien ocupa el número de orden 1. (conf. Anexo XIX de la Ac. 3223, conf. Ac. 3885).
Artículo 2º.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Zárate-Campana, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las prescripciones del Ac. 3885 y comunicando las vacantes existentes en los listados de Conjuces Departamentales, a fin de elevar las propuestas que estime proceder.
Artículo 3º.- Regístrese en la ciudad de La Plata, notifíquese y comuníquese por intermedio de la Oficina de Conjuces de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

Firmado: 6 de marzo de 2025.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Suspensión de términos procesales en el ámbito de la Defensoría ante del Tribunal de Casación Penal
Resolución N° 361/2025**

3000-4003-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Defensora ante el Tribunal de Casación Penal, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos, atento los cortes de suministro eléctrico que afectaron la sede de la citada dependencia el día 6 de febrero del año en curso.

Que en virtud de que los informes elevados por la Delegación de Arquitectura e Infraestructura y la Subsecretaría de Informática de la Procuración General indican que hubo cortes de suministro eléctrico de la empresa proveedora del servicio durante la citada jornada, corresponde otorgar la suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4o del Acuerdo 3971 y en el artículo 1o del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de términos procesales en el ámbito de la Defensoría ante del Tribunal de Casación Penal por el día 6 de febrero del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 6 de marzo de 2025.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matias Jose Alvarez.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Departamento Judicial La Matanza. Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 4
Resolución N° 362/2025**

3000-4304-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: las presentaciones efectuadas por el Auxiliar Letrado del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de La Matanza, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por los días 10 y 11 de febrero del comente año para dicho juzgado, con motivo de la falta de suministro eléctrico.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante dichas jornadas hubo corte de suministro eléctrico en el edificio sede del citado organismo, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4o del Acuerdo 3971 y en el artículo 1o del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de La Matanza por los días 10 y 11 de febrero del comente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 6 de marzo de 2025.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matias Jose Alvarez.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial San Martín

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Tres de Febrero
Resolución N° 366/2025**

3000-206-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Dirección de Justicia de Paz Letrada por medio de la cual solicita la suspensión de los términos procesales para el día 23 de diciembre de 2024 en el Juzgado de Paz de Tres de Febrero, con motivo de la falta de conexión al servicio de Internet y por ende la inoperatividad del Sistema Augusta. Que, en consecuencia, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que durante la citada jornada no hubo sistema informático por inconvenientes con la empresa prestadora del servicio de internet, motivo por el cual corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos. POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Tres de Febrero, por el día 23 de diciembre de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 6 de marzo de 2025.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial La Plata

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Ensenada

Resolución N° 380/2025

3000-44186-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Paz Letrado de Ensenada, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para el día 5 de diciembre de 2024 del corriente año por la falta de suministro eléctrico.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante la citada jornada hubo falta de energía eléctrica en la sede del citado organismo, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Ensenada, por el día 5 de diciembre de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 6 de marzo de 2025.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
